RESOLUCIÓN SECRETARIAL Nº 015-2024-PCM/PE-ST.01

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTO:

El Memorando Nº 289-2024-PCM/PE-ST.01.01, emitido por la Unidad de Administración y, el Informe Nº 086-2024-PCM/PE-ST.01.06, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF";

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad;

Que, de conformidad con el Título IV del Decreto Supremo Nº 040-2014, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien —a su vez y según el artículo 28 del mismo reglamento— debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000068-2020-SERVIR-PE, del 28 de agosto 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Firmado digitalmente por PALACIOS DELGADO Pablo Ernesto FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 11:23:35 -05:00

Que, asimismo los literales a), b) y c) del citado numeral 6.2.2.6 de la Directiva, establecen que la conformación y aprobación del CIE es a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y es el titular de la entidad quien aprueba mediante resolución, considerando al primer y segundo integrante; que el primer integrante del CIE lo preside, siendo este el responsable de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o de la que haga sus veces, o su representante; por su parte, y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos , siendo su representación de dos años, renovable mediante resolución del Titular de la Entidad; y que el segundo integrante del CIE, es representante de los evaluados por cada segmento registrado en la

matriz de participantes, siendo la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, la que regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos; si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los evaluados ante el comité por cada uno de los segmentos, será el Titular de la entidad quien los designe mediante resolución;

Que, mediante Carta del 30 de setiembre del 2024, el Comité Electoral remitió el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Servidores ante el Comité Institucional de Evaluación del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF", Periodo 2024-2025, que contiene los resultados del escrutinio de votos en estricto orden de méritos y detalla los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes ante el citado Comité;

Que, mediante Memorando Nº 289-2024-PCM/PE-ST.01.01 la Unidad de Administración solicita la aprobación de una Resolución Secretarial sobre designación de los miembros del Comité Institucional de Evaluación del Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF", período 2024-2025;

Que, el Literal i del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 022-2023-PCM/PE-ST.01, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Cronograma de Implementación del subsistema de Gestión de Rendimiento - Ciclo 2024 en el Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo Nº 006-2012-EF"; en el cual se detalla las etapas para la implementación progresiva e indica que, durante la etapa de seguimiento, se debe dar inicio a la conformación del CIE;

Que, de conformidad con la Ley del Servicio Civil Nº 30057 y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, el Decreto Supremo Nº 090-2021-PCM, la Resolución Ministerial Nº 149-2021-PCM y la Resolución Ministerial Nº 219-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por PALACIOS DELGADO Pablo Ernesto FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 11:23:58 -05:00

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité Institucional de Evaluación - CIE, de Gestión de Rendimiento de este Proyecto Especial, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:
Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

Titular	Suplente
Rosa Marlene Florentino Espejo Jefe de la Sub Unidad de Recursos Humanos	**Diana Cecilia Betancour Guerrero** Asistente en Recursos Humanos

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:
Representante de los servidores evaluados (elegidos por votación):

	Titular	Accesitario
Segmento directivo	**Pablo Ernesto Palacios Delgado** Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	**Ernesto Tadeo Angeles Guardamino** Jefe de la Unidad de Administración del Fondo FONAVI
Segmento mando medio	**Mary Salvador Salazar** Jefe de la Sub Unidad de Logística y Archivo	**María Isabel Gutierrez Caballero** Jefe de la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento
Segmento ejecutor	**Maria de los Angeles Victoria Gamarra Mere** Asesor de Enlace	**Lenny Barrera Cristobal** Secretaria
Segmento operador y de asistencia	**Carlos Elvis Tupez Lopez** Encargado de cobranzas	**Gloria Gisela Huamaní Montero** Técnico administrativo

c. TERCER INTEGRANTE DEL CIE:
Representante de Evaluador/a:

Designado el evaluador, mediante memorando, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación.

El periodo de vigencia del CIE será por un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del CIE, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del Proyecto Especial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al responsable de transparencia, su publicación en el Portal Institucional del Proyecto Especial: www.fonavi-st.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por PALACIOS DELGADO Pablo Ernesto FAU 20547199066 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 11:24:18 -05:00

FIRMA DIGITAL
PCM - Proyecto Especial Secretaría Técnica FONAVI
Firmado digitalmente por GONZALEZ ANGULO Mauricio Luis FAU 20547199066 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2024 16:40:35 -05:00

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico
Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"